



RECONOCE OFICIALMENTE AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA ESPECIAL "SAN ALBERTO HURTADO", COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA
**DOCUMENTO
TRAMITA**

N° 3985

SOLICITUD N°

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03539 03.10.13

SANTIAGO;

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1º, inciso 4º, y 19, Números 10 y 11 de la Constitución Política de la República de Chile; DFL N° 1 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009 del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las Normas no Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005; Decreto Supremo de Educación N° 8144, de 1980 que Reglamenta sobre Subvenciones a Establecimientos Particulares Gratuitos de Enseñanza; Decreto N° 8143, de 1980, que Reglamenta Requisitos de Adquisición y Pérdida del Reconocimiento de Cooperador de la Función Educacional del Estado a Establecimientos de Educación Particular; Decreto N° 548 de 1988, que Aprueba Normas para la Planta Física de los Locales Educativos que Establecen las Exigencias mínimas que Deben Cumplir los Establecimientos Reconocidos como Cooperadores de la Función Educacional del Estado, Según el Nivel y Modalidad de la Enseñanza que Impartan; Decreto Supremo N° 315 de 2010, que reglamenta los requisitos de adquisición y pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los establecimientos de educación Parvularia, Básica y Media; Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente N° 12626 de fecha 30.10.2012, se solicita Reconocimiento Oficial, a partir del año escolar 2013, para el Establecimiento Educacional, *Escuela Especial "San Alberto Hurtado"*, ubicado en calle José Toribio Medina N° 27, Comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Que, por Resolución Exenta N° 3787 de fecha 11.12.2012, de esta Secretaría Ministerial de Educación, se prorroga el plazo dispuesto en el artículo N° 19 del Decreto Supremo N° 315 de 2010, entre otros, al señalado establecimiento educacional para la presentación de la documentación pertinente para la tramitación del reconocimiento oficial.

Que, dicha solicitud se acogió a trámite con fecha 20.06.2013.

Que, con fecha 14.08.2013, se evacua Primer Informe de Revisión de antecedentes jurídicos, pronunciándose desfavorablemente, toda vez que no se acompaña, en su totalidad, la documentación exigida al respecto.

Que, con fecha 12.09.2013, se emite Segundo Informe de Revisión de Antecedentes Jurídicos favorable a la solicitud, por cuanto el sostenedor procedió a subsanar las observaciones formuladas en el primer informe.

Que, con fecha 26.07.2013 se emite Informe Técnico Pedagógico favorable al Establecimiento Educacional, por cumplir con todos los requisitos exigidos sobre la materia.

Que, con fecha 14.08.2013, se emite Primer Informe de Infraestructura desfavorable al local escolar, dado que se formulan observaciones al respecto.

Que, con fecha 24.09.2013, se emite Segundo Informe de Infraestructura resultando favorable, en virtud de la subsanación presentada respecto de las observaciones del primer informe.

Que, con fecha 26.09.2013, se evacua Informe Jurídico favorable, estableciéndose como fecha de cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios el mes de **Abril de 2013**, en razón a que el Certificado de Recepción Final de Obras N° 89 es de fecha 26.04.2013.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley General de Educación N° 20.370, de 2009:

RESUELVO:

1.- RECONÓCESE oficialmente, a contar del año escolar 2013, al Establecimiento Educacional Particular Subvencionado con Enseñanza Gratuita, *ESCUELA ESPECIAL N° 2430, "SAN ALBERTO HURTADO"*, ubicado en calle José Toribio Medina N° 27, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, asignándosele el **RBD N° 16811-4**

2.- SEÑÁLESE, que la "CORPORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL DEFICITARIO VISUAL" O "CIDEVI", R.U.T N° 72.506.900-6, asume la calidad de Sostenedora del mencionado Establecimiento Educacional, y es representada legalmente por don *Benito José Baranda Ferrán*, C.I. N° 7.563.691-1, de profesión Psicólogo.

3.- DECLÁRESE, que las características del citado Establecimiento Educacional son las siguientes: Particular Subvencionado Gratuito, mixto, Diurno, con primera y segunda jornada. Imparte MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL:

a) AUTISMO

b) DEFICIENCIA AUDITIVA (Básico 1°: 1, 2, 3 y 4; Básico 2°: 5 y 6))

c) DEFICIENCIA VISUAL (Básico 2°: 5).

A

4.- ESTABLÉCESE, la capacidad máxima de atención por jornada:

- **MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL PREBÁSICO (AUTISMO, DEFICIT VISUAL Y AUDITIVO) = 8 ALUMNOS Y ALUMNAS (1 AULA).**
- **MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL BÁSICO (AUTISMO, DEFICIT VISUAL Y AUDITIVO) = 16 ALUMNOS Y ALUMNAS (2 AULAS).**

5.- OTÓRGASE, el pago de la subvención al establecimiento educacional *Escuela Especial N° 2430, "San Alberto Hurtado"*, según lo establecido en el inciso 2° del Artículo N° 9 del DFL N° 2 de Educación de 1998, a contar del mes de **Abril de 2013**, y una vez verificado el cumplimiento íntegro de dicha normativa para efectos de poder impetrar la subvención.

6.- NOTIFÍCASE, la presente resolución personalmente o por carta certificada al domicilio indicado por el solicitante, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 46 de la Ley 19.880.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ALAN WILKINS ALTAMIRANO
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

AWA/ARL/MLS/MAL/RSC/VER

Distribución

- 1c. Sostenedor
- 1c. Departamento de Planificación
- 1c. Unidad de Regional de Subvenciones
- 2c. Departamento Provincial de Educación
- 1c. Unida de Reconocimiento Oficial
- 1c. Superintendencia de Educación RM
- 1c. Oficina de Partes Seremi RM

Exp. N° 12626/2012